

**ANALISIS PRESUPUESTAL
MUNICIPIO DE NATAGAIMA
(Miles de Pesos)**

INGRESOS

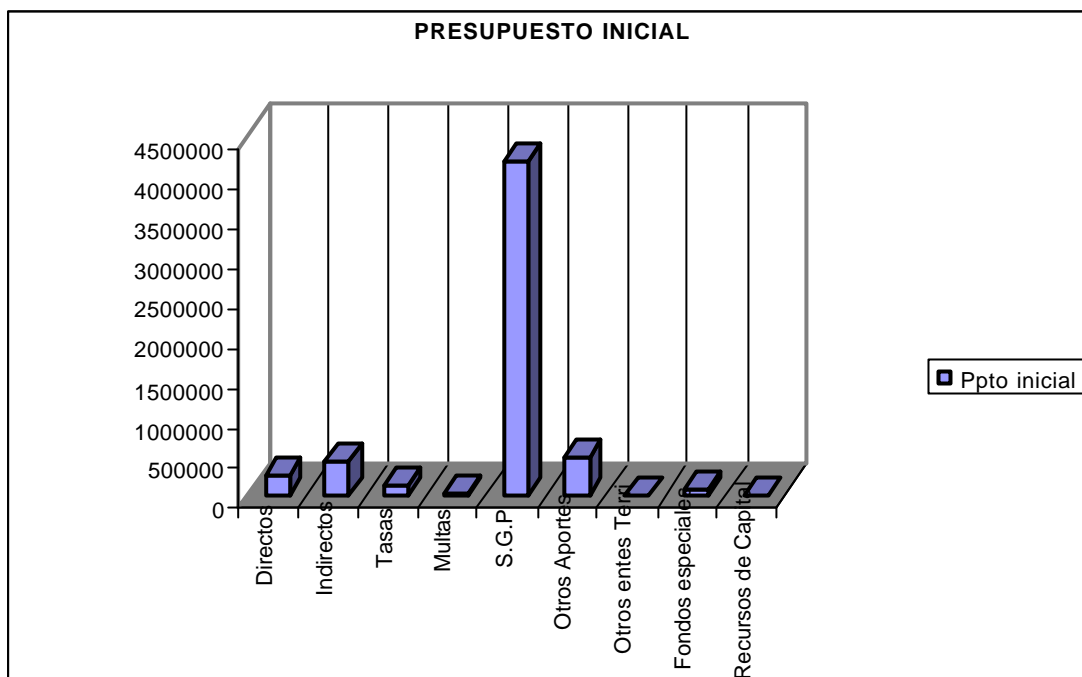
Presupuesto Inicial

El Honorable Concejo Municipal de Natagaima mediante Acuerdo N°.017 del 30 de Noviembre de 2004, expidió el Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos del municipio para la vigencia fiscal 2005 en la suma de \$5.907.558. (conformado por el presupuesto de la Administración Municipal en la suma de \$5.472.558, mas el presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos por la suma de \$500.000, menos las transformaciones compensadas de las empresas de servicios públicos por \$65.000 según constancia firmada por el señor JAVIER PINO PEÑA, alcalde el 6 de octubre de 2006) y según Decreto N°.130 del 07 de Diciembre del mismo año, el Alcalde municipal liquido el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2005, por el mismo valor, siendo este superior en un 12% al del período anterior,

A los Ingresos Corrientes se le asigno el 100% de los recursos de la presente vigencia.

Observando al interior de los Ingresos Corrientes, tenemos que los Ingresos Tributarios apropiaron un 12% (\$654.798), en donde los Impuestos Directos participaron con 4% (\$235.569), que en su mayoría corresponde al cobro del Impuesto Predial Unificado y los Indirectos lo hicieron con un 8% (\$419.229). destacándose el valor apropiado por la sobretasa a la gasolina que se hizo por un valor de \$311.660.

La mayor participación dentro del Presupuesto Inicial la tuvieron Los Ingresos No Tributarios con un 88% (\$4.817.760), donde el principal rubro corresponde al Sistema General de Participaciones S.G.P con un 76% (\$4.174.035), siendo este el de más alta participación dentro del Presupuesto Inicial de Ingresos.



MODIFICACIONES

Para la vigencia en estudio, el municipio realizó modificaciones por \$3.646.087, lo que representó un incremento del presupuesto inicial del 50.1% (con base al presupuesto que están mostrando en las ejecuciones, mas no el que les aprobó el Concejo municipal) donde las adiciones fueron por \$3.856.985, dentro de los cuales sobresalen las incorporaciones efectuadas al S.G.P. según Conpes 088 por medio del cual se efectúa la distribución de la última doceava de 2004 por \$1.635.763, seguidos de los Fondos Especiales Por \$1.096.689 y por último los Recursos de Capital en la suma de \$1.124.533. Por su parte las reducciones ascendieron a \$210.898 totalizando un presupuesto definitivo de \$9.118.646.

De las modificaciones realizadas se observa, que los ingresos corrientes se incrementaron en un 46% en la

suma de \$2.521.554; distribuidos en los No Tributarios por el mismo valor y los de mayor participación con un 69%; al interior de estos ingresos se ubican las y transferencias de la Nación por \$1.424.865, sobresaliendo el Sistema General de Participaciones S.G.P. con un 15% de participación equivalente a \$605.892, los Fondos especiales con un 30% de participación equivalente a \$1.096.689

RECAUDO ACUMULADO

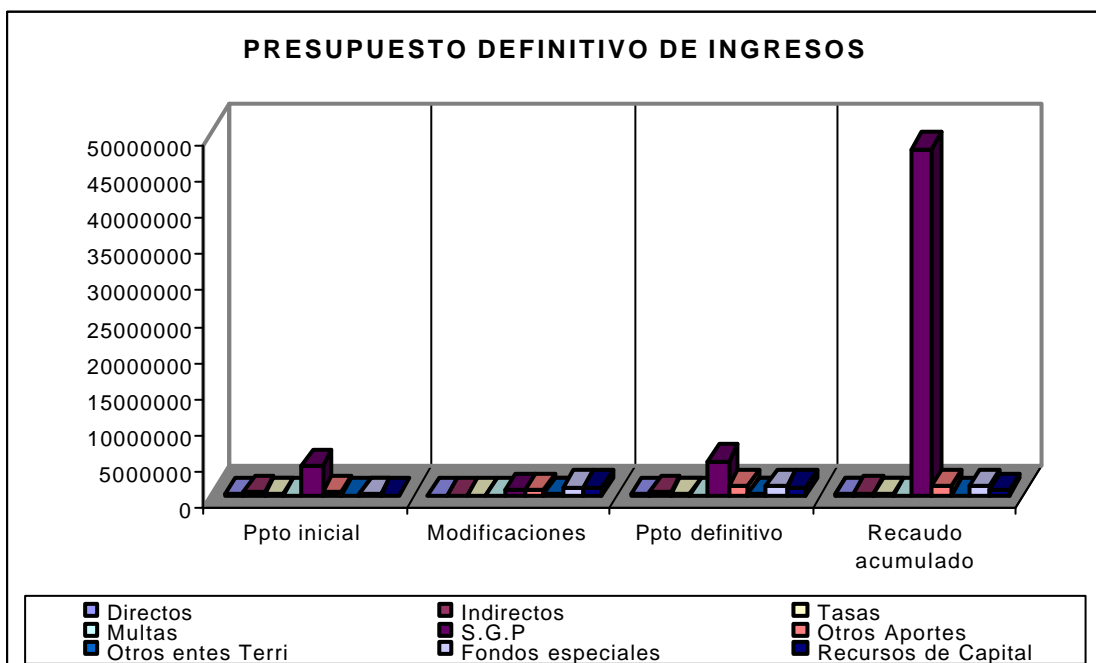
Al concluir la vigencia fiscal 2005, el municipio obtuvo un recaudo de \$8.589.267. distribuidos de la siguiente manera.

Los ingresos corrientes, estos alcanzaron un recaudo de \$7.817.836, suma que participa con el 91% del total de los ingresos y los recursos de capital participaron con el 9% en la suma \$771.431.

Al interior de los ingresos corrientes se ubican los tributarios con \$495.183 y una participación del 6% del total de los ingresos y los no tributarios por \$7.322.653 con una participación del 85% del total de los recaudos. Los primeros es decir, los ingresos tributarios están distribuidos por impuestos directos con \$125.362 e indirectos con \$369.821. En los directos se destaca el predial unificado con rentas por \$228.369 y en los indirectos se destaca la Sobretasa a la Gasolina con rentas por \$311.660.

El segundo gran componente de los ingresos corrientes son los ingresos no tributarios, los cuales participaron con el 85% del total recaudado, en este renglón se ubican las Transferencias del Gobierno Nacional con una participación del

70% equivalentes a \$6.022.398, sobresaliendo el Sistema General de Participaciones con un recaudo de \$4.779.927 y una participación del 56% (donde la Salud es el sector más importante con un recaudo de \$2.187.334, seguido del Propósito General con un recaudo de \$2.028.739, posteriormente se encuentra el sector Educación con un recaudo de \$307.679, el sector ribereños del río Magdalena con \$189.198 y Alimentación Escolar con un recaudo de \$66.977), el 14% le correspondió a otros aportes con un recaudo de \$1.206.971, Otras entes territoriales con un porcentaje muy bajo y un recaudo de \$35.500 y finalmente los fondos especiales con una participación del 14% y un recaudo de \$1.186.731.



- En las ejecuciones de Ingresos del primer trimestre al cuarto trimestre se puede apreciar que registran mayores valores a los que realmente soportan con los actos administrativos presentados a este ente de control, situación irregular que llevaría a concluir presuntamente, que la información allegada no se rinde completa o que la información rendida en la ejecución no es real.

Al cierre del período fiscal de 2005 la ejecución presupuestal de ingresos arrojó el siguiente resultado:

Presupuesto Definitivo	\$9.118.645
Recaudo Total	<u>8.589.267</u>
Déficit del Recaudo	\$ 529.378

EGRESOS

Presupuesto Inicial

El Honorable Concejo municipal del municipio de Natagaima y la Alcaldía con el propósito de atender las diferentes apropiaciones, aprobaron inicialmente un presupuesto total de gastos por \$5.907.558, (el valor registrado en la ejecuciones fue de \$5.472.558, por lo que ya se explicó anteriormente) Para la vigencia 2005 trabajamos con 5.472.560 que es valor que manejaron en la ejecución de egresos y se distribuyó entre los gastos de funcionamiento con \$1.179.831 con una participación del 21%, los gastos de inversión con el 77% y un monto de \$4.206.962 y el

servicio de la deuda con el restante 2% y un monto de \$85.767.

Con respecto a los gastos de funcionamiento el rubro servicios personales fue el que a propio la mayor cantidad de recursos con \$735.316 representando el 13% del total del presupuesto, seguido de los gastos generales con un 4% con un monto de \$228.742 y las transferencias con el 4% por la suma de \$215.773

Del total de gastos de funcionamiento \$5.324.418 corresponden a la Alcaldía, \$91.217 al Concejo municipal y \$56.924 a la personería municipal.

Dentro del renglón de los gastos de inversión se encuentra el sistema general de participaciones con \$3.530.524 suma que representa el 66% de lo proyectado; en su interior se ubica el rubro educación con \$278.983 valor que representa el 5% de la apropiación inicial, seguido de los recursos para salud con \$1.824.583 suma que es equivalente al 34% del total programado; propósito general con \$1.205.014 equivalente al 23% del presupuesto y Alimentación Escolar con \$61.028 equivalente al 1%; también se encuentra el rubro municipio Ribereño con \$160.916 equivalente al 3% del presupuesto inicial.

El rubro Inversión con Recursos Propios presupuesto \$186.938, participando con el 3% del valor proyectado y finalmente el rubro Inversión con recursos de regalías hidrocarburos presupuesto \$462.500

que equivalen a una participación del 8% del total presupuestado.

MODIFICACIONES

Durante la vigencia fiscal 2005, el presupuesto de gastos del municipio se incrementó al igual que el de ingresos en un 50.1% lo que equivale a modificaciones netas por \$3.646.086 consolidando un presupuesto definitivo de \$9.118.646.

En el período analizado se registraron créditos por valor de \$1.162.919, contracreditos por \$1.162.919, adiciones por \$3.856.986 y reducciones por \$210.898. Al respecto, es preciso indicar que las modificaciones al presupuesto se constituyen en una herramienta fundamental que permite flexibilizar la ejecución durante el período fiscal, sin embargo se observa la recurrencia frecuente de este procedimiento que debe darse por excepción, pues de lo contrario se estaría incurriendo en una inadecuada programación presupuestal, al incumplirse el principio de la universalidad contemplado en el Decreto 111 de 1996.

De las modificaciones realizadas, los gastos de funcionamiento tuvieron un incremento del 12% y una participación del 4% en el presupuesto definitivo, dentro de estos el renglón de los servicios personales se incrementaron un 4% en un monto de \$30.431 y una participación del 1% pasando a un presupuesto definitivo de \$765.747, los gastos generales se

incrementaron un 47% en un monto de \$107.820 y una participación del 3% quedando un presupuesto definitivo de \$336.562. y las transferencias crecieron un 4% con un monto de \$7.625 y una participación muy mínima en porcentaje quedando una apropiación definitiva de \$223.398.

En el mismo sentido los gastos de funcionamiento de la alcaldía presentan un incremento del 68% equivalente a \$3.641.994 el Concejo y la Personería presentaron un incremento del 3% equivalente a \$3.181 y un incremento del 2% equivalente a \$913.

En lo que respecta al servicio de la deuda pública, este rubro obtuvo un incremento de \$53.764 que equivalen a un incremento del 63% y a una participación del 1% del total de las modificaciones realizadas.

Por su parte, los gastos de inversión se incrementaron en un 82% es decir la suma de \$3.446.446 representando el 95% de participación del total modificado, donde el incremento más significativo se presentó en el rubro Inversiones Recursos Fondo Local de la Salud con \$1.42.142 presentándose un incremento de 4.169% y una participación del 29% del total modificado, seguido de los rubros Inversión con Recursos del Crédito por un valor de \$989.001, que equivalen a un 27% de participación de las modificaciones realizadas y las inversiones con recursos de cofinanciación por \$802.532 que tuvieron una participación del 22% del total

modificado y finalmente el Sistema General de Participaciones por un valor de \$563.302 con un incremento del 16% y una participación del 15% en las modificaciones realizadas.

En cuanto a las modificaciones realizadas en el grupo del Sistema General de Participaciones el sector que registro el mayor incremento fue el de la salud con modificaciones netas por valor de \$413.800, seguida del Propósito General por la suma de \$131.451 cifras que corresponde en su totalidad a incorporaciones realizadas durante la vigencia; El sector Educación tuvo modificaciones por \$28.695 que equivalen aun incremento del 10% y una participación del 1% de las modificaciones realizadas.

TOTAL EJECUTADO

Durante la vigencia fiscal 2005, el municipio de Natagaima ejecutó gastos por la suma de \$8.634.685 correspondiente al 95% de La ejecución definitiva y una participación del 100%.

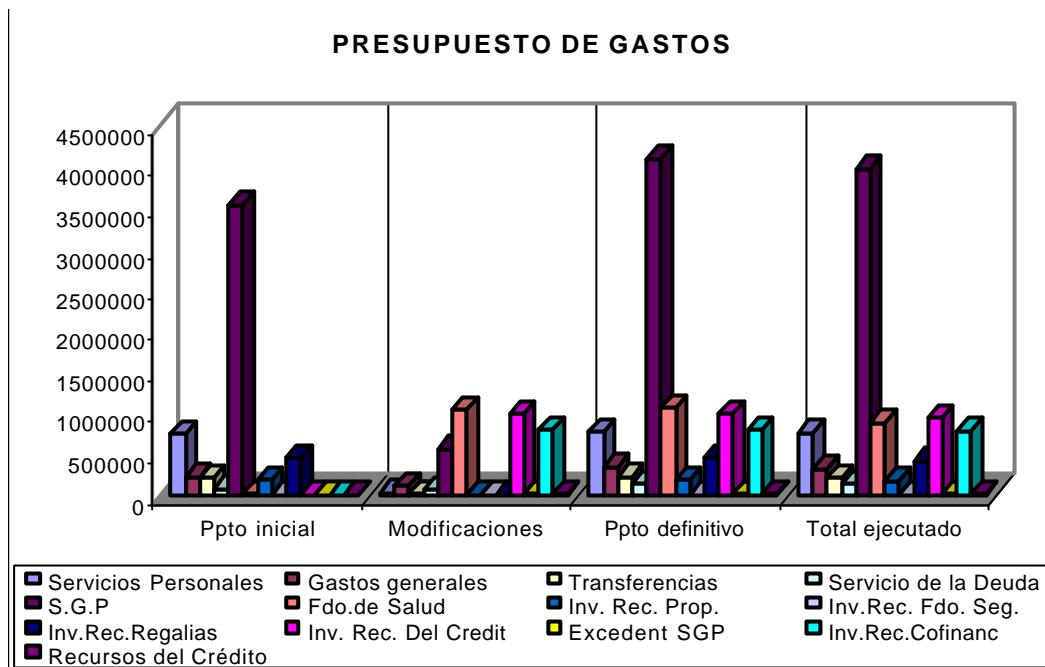
De este monto \$6.898.130 corresponden a los giros del período y \$1.736.555 la reserva presupuestal constituida al cierre del ejercicio fiscal, cuya ejecución se produce en

el 2005. Del valor reservado el 100% corresponde a la Alcaldía municipal.

Con respecto a la clasificación del gasto se tiene que a funcionamiento le correspondieron \$1.291.817, al servicio de la deuda \$138.726 y a la inversión \$7.204.142..

Observando mas Profundo los gastos de funcionamiento, se tiene que para cubrir los servicios personales el municipio orientó la suma de \$757.264, para gastos generales \$321.162 y para transferencias \$213.391, partidas que en su orden participan con 9, 4 y 2% respectivamente.

- Al terminar al vigencia fiscal se pudo observar que en las Ejecuciones de Ingresos y Egresos presentadas por la Administración Municipal de Natagaima, se presentan diferencias con las que se elaboran en este ente fiscalizador que se elaboran con base en la información reportada por el municipio, b que quiere decir que presuntamente no están enviando toda la información con la que se hacen los movimientos en cada trimestre o que la reflejada en las ejecuciones, no es real.



LEY 617 DE 2000

En la vigencia de 2005, el municipio de Natagaima esta ubicado en la categoría sexta, lo que significa que la Alcaldía municipal debió orientar máximo el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación a cubrir los gastos de funcionamiento, objetivo que **no se cumplió**, dado que la entidad destino aproximadamente el 83% de los ingresos a cubrir los gastos de funcionamiento, excediéndose en la suma de \$171.623.

El Concejo municipal de Natagaima, ejecuto al cierre de la vigencia gastos por \$89.384, cifra que cumple con los límites establecidos en la norma pues el valor máximo que podía ejecutar era \$92.046.

Para la Personería, la Ley contempla un límite de 150 salarios mínimos, suma que la vigencia 2005, equivale a \$57.225, límite que se cumple dado que los gastos totales ascendieron a la suma de \$53.546.

Respecto a la Deuda Pública y de acuerdo a la ejecución de cierre de la vigencia 2005, se constato que la administración municipal ejecuto \$138.726 equivalente al 99% de lo programado y con una participación del 2% del total del presupuesto ejecutado.

En la vigencia 2005, el municipio de Natagaima ejecuto programas de inversión por \$7.204.142 suma que equivale al 83% del presupuesto definitivo y al 94% del total ejecutado. En su interior se aprecia que en la inversión con recursos del Crédito ejecutaron \$944.728 correspondientes al 11% del total de la inversión y la Inversión con Recursos Fondo local de salud donde se ejecutaron \$871.959, correspondiente al 10% de participación; También se puede apreciar la Inversión con recursos de financiación por un valor de \$774.540 correspondiente al 9% de la participación, Inversión con Recursos de Regalías Hidrocarburos por \$418.872 correspondiente al 5% del total de la participación y finalmente tenemos Inversión con Recursos

propios \$180.760 equivalentes al 2% del total de la participación.

Uno de los rubros mas sobresaliente en la Inversión, es el del Sistema General de Participaciones que ejecutó la suma de \$ 3.962.315 alcanzando un nivel de ejecución del 97% y una participación del 46% del total de la inversión.

Haciéndole un análisis a los recursos del Sistema General de Participaciones, se tiene que el sector salud ejecutó \$2.133.101 en un nivel del 95% y con una participación del 23%.

Otro de los sectores del Sistema General de Participaciones hacia el cual se canalizaron importantes recursos, fueron los de propósito general, por valor de \$1.322.863 con el 99% de nivel de ejecución y una participación del 16%; en su interior se destacan el renglón de agua potable por \$582.821 y el de otros sectores por \$650.741.

Los sectores, Alimentación Escolar ejecuto \$56.154 con un nivel de ejecución del 84% con una participación del 1% y Ribereños Río Magdalena tuvo un nivel de ejecución del 99% y una participación del 2%.

Al cierre del período fiscal de 2005, la ejecución presupuestal de egresos arrojó el siguiente resultado:

Apropiación Definitiva	\$9.118.646
Menos Gastos totales	<u>8.634.685</u>
Saldo sin Ejecutar	483.961

Ejecución Reserva Presupuestal

Por medio de la Resolución N°.0002 del 4 de enero de 2005, el municipio

de Natagaima constituyó Reserva de Apropiación por valor de \$666.650

La reserva de apropiación está conformada por Gastos de Inversión, al interior de la inversión se observa el S.G.P por \$481.572, Inversión recursos Ribereños por \$29.746, Inversión Fondo Local de Salud por un valor de \$167.650, Inversión con Recursos propios por un valor de \$17.427.

Durante el curso de la vigencia no se registraron actas modificatorias que alteraran el valor reservado inicialmente.

Del total reservado se hicieron los siguientes pagos: S.G.P por \$403.474 con una participación del 68%, Inversión recursos Ribereños por \$29.746 con una participación del 100%, Inversión Fondo local de Salud por \$148.751 con una participación del 25%, hversión con Recursos Propios por \$15.662 con una participación del 3%.

Al culminar la vigencia quedó un saldo pendiente de pago por \$69.016 suma que fenece de acuerdo a lo establecido en el Decreto 568 de 1996.

Finalmente el valor reservado cumple con lo establecido en el Artículo 78 de Decreto 111 de 1996.

LEY 715/01

Al realizar el análisis a las ejecuciones presupuestales de cierre tanto de Ingresos como de Gastos, se pudo detectar que la Administración Municipal **NO esta dando cumplimiento** a los porcentajes establecidos por la Ley 715 de 2001, como se puede

apreciar en el siguiente cuadro donde se reflejan los valores que

esta reportando la Administración municipal a este ente de control:

CONCEPTO	EJECUC.	PPTO. INICIAL	ADICIONES	RED UCC IOE S	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDO	EJECUTADO
PROPOSITO GENERAL	INGRESO	1.848.525	180.215	0	2.028.740	2.028.739	
	GASTO	1.205.014	131.452	0	1.336.466		1.322.863
Libre Destinación 28%	Ingreso	557.745	54375	0	612.120	612.120	
	Gasto						
Inversión Forzosa 72%	Ingreso	1.290.780	125.840	0	1.416.620	1.416.620	
	Gasto	1205.014	131.452	0	1336.466		1.322.863
Agua Potable 41%	Ingreso	529.220	51.594	0	580.814	580.814	
	Gasto	525.872	56.949	0	582.821		582.821
Deporte 4%	Ingreso	51.631	5.034	0	56.665	56.665	
	Gasto	36.618	5.583	0	42.201		42.080
Cultura 3%	Ingreso	38.723	3.776	0	42.499	42.499	
	Gasto	43.026	4.195	0	47.221		47.221
Sectores Sociales 42%	Ingreso	542.128	52.853	0	594.981	594.981	
	Gasto	599.498	64.725	0	664.223		640.741

Mirando al interior del Propósito General, vemos que los valores están por debajo a los porcentajes de la Ley 715/011, según el calculo y

tomando el valor de \$2.028.739 monto girado por la nación como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Concepto	Calculo 715/01	Vr. Ejecución de Cierre
PROPOSITO GENERAL	\$2.028.739	\$2.028.739
Agua Potable 41%	\$598.884	\$580.814
Deporte 4%	58.425	56.665
Cultura 3%	43.821	42.499
Libre Inversión 42%	613.491	594.981
Fonpet 10%	146.069	

De otra parte al confrontar los valores girados por el Gobierno Nacional para el Sistema General de Participaciones según CONPES 090 del 31 de Diciembre de 2005 y la última doceava del 2004 se observa que dichos montos concuerdan con los que aparecen reflejados en la Ejecución de Cierre de Ingresos.

LEY 819/03

Al verificar el cumplimiento a la Ley 819 del 9 de julio de 2003, se pudo comprobar que la administración municipal rindió la información en el tiempo estipulado, por lo tanto fue posible realizar el análisis del marco

fiscal como lo determina la Ley y concluir **que no esta cumpliendo** con lo estipulado en ella, ya que no presentan:

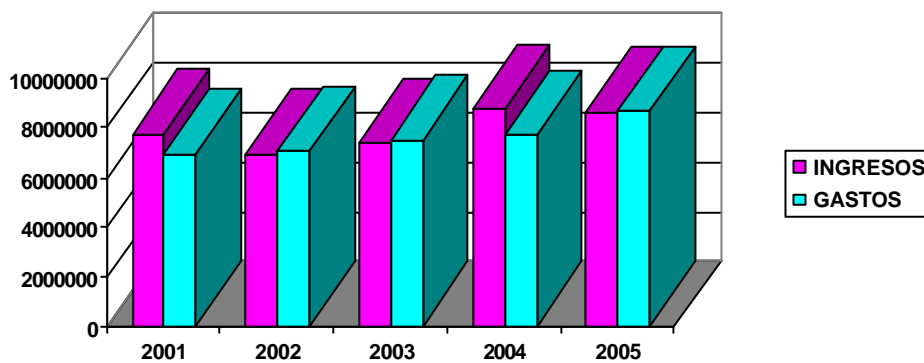
- La estimación del costo fiscal de exenciones tributarias vigentes y vigencias anteriores.
- Relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- Costo fiscal de los proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

Resultado Presupuestal

MUNICIPIO DE NATAGAIMA

2001 - 2005

(Miles de Pesos)



RESULTADO PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA 2001-2005						
Cifras en Miles de Pesos						
AÑO	PPTO DEF.	RECAUDOS		GASTOS		SUPERAVIT O DEFICIT
			VAR %		VAR %	
2005	9.118.645	8.589.267	-2	8.634.685	12	-45.418
2004	9.030.816	8.741.850	19	7.683.686	3	1.058.164
2003	8.059.721	7.350.182	6	7.491.227	7	-141.045
2002	9.207.934	6.935.639	-11	7.029.617	1	-93.978
2001	9.527.892	7.752.643	0	6.947.355	0	805.288

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el presupuesto definitivo del 2005, experimento un incremento del 0.97% con respecto al período anterior.

En lo que hace referencia a los recaudos, se observa que durante las vigencias 2001 a 2005, los ingresos de esta entidad fueron creciendo en forma gradual excepto en el 2001 y 2005 donde presenta una variación negativa, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Los gastos durante el periodo analizado, es decir, 2005 fueron superiores a los ingresos, como se puede apreciar en el anterior cuadro comparativo.

Analizando el cuadro anterior se tiene que el municipio presenta un déficit presupuestal de \$45.418.

Deuda Pública.

El municipio de Natagaima inició la Vigencia Fiscal 2005 con un Saldo de Deuda Pública de \$102.541, en el transcurso de la presente vigencia, se adquirió un empréstito con Megabanco por \$300.000, a 36 meses con una amortización de trimestre vencido al DTF mas 6.3

trimestre anticipado, pero solo hicieron el desembolso por \$130 millones.

El destino del crédito, fue inversión en activos fijos maquinaria y equipo 1. Dotación y adecuación del centro de acopio lechero con una inversión de \$180 millones y 2. Construcción distritos de riego por \$120 millones.

La garantía fue la pignoración del S.G.P. ribereños y otros sectores por el 150% del servicio anual de la deuda.

se hicieron pagos discriminados de la siguiente manera: En el primer trimestre se hicieron abonos a capital por \$17.442 y se cancelaron los intereses correspondientes por \$4.161, en el segundo trimestre si se hicieron abonos a capital por la suma de \$17.400 y se pagaron intereses corrientes por la suma de \$3.498, en el tercer trimestre se hicieron abonos a capital por la suma de \$59.735 y se pagaron los intereses correspondientes a este trimestre por valor de \$9.304 y en el cuarto trimestre se abono a capital la suma de \$20.0946 y se cancelaron los intereses corrientes por la suma de \$4.927; para un abono total a capital

por \$114.672 y un total de intereses por \$21.890.

Al final de la vigencia 2005 se obtuvo como resultado un Saldo de Deuda de \$153.374.

RESULTADOS FINANCIEROS MUNICIPIO DE NATAGAIMA (Miles de Pesos)	
CONCEPTO	DICIEMBRE 2005
<u>PRESUPUESTAL</u>	
INGRESOS TOTALES	\$8.589.267
MENOS:	
GASTOS TOTALES	8.634.685

<u>DEFICIT PRESUPUESTAL</u>	\$
	45.418
<u>FISCAL</u>	
ACTIVOS CORRIENTES	\$2.547.185
MENOS	
PASIVOS CORRIENTES	1.173.531

<u>SUPERAVT FISCAL</u>	\$1.373.654
<u>TESORERIA</u>	
DISPONIBILIDADES	\$1.908.176
MENOS	
EXIGIBILIDADES	393.477

<u>SUPERAVT TESORERIA</u>	\$1.514.699

Déficit Presupuestal

Se obtiene por diferencia al comparar el total de ingresos recibidos por \$8.589.267 menos los gastos girados y comprometidos por valor de \$8.634.685, se obtuvo un Déficit presupuestal por \$45.418

Superávit Fiscal

Resulta de comparar los activos corrientes del balance general, representados en efectivo, inversiones, deudores y otros de fácil

realización por valor de \$2.547.185 frente a los pasivos corrientes por \$1.173.531, se obtuvo un superávit fiscal por \$1.0373.654.

Superávit de Tesorería

De la diferencia entre el efectivo constituido por el saldo de Caja y Bancos por valor de \$1.908.176 y las obligaciones exigibles en el corto plazo por \$393.477; se obtuvo un superávit de tesorería en la vigencia 2005 de \$1.514.699.

EVALUACIÓN A LOS AVANCES EN MATERIA SANEAMIENTO CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 716 de 2001 prorrogada mediante la Ley 998 de 2005,

Decreto 1282 de 2002 reglamentario de dicha Ley, la Circular Externa 056 de 2004 expedida por la Contaduría

General de la Nación, la Circular 06 de 2004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, el Parágrafo Transitorio del artículo 81 y el artículo 82 de la Resolución 5544 de diciembre de 2003 emanada de la Contraloría General de la República, este Ente de control, aplicó procedimientos de control fiscal a las Entidades vigiladas, con el objeto de evaluar los Avances en materia de Saneamiento Contable, para lo cual fue necesario requerir el suministro de la información suficiente y pertinente con corte a 31 de diciembre de 2005.

Del estudio realizado a la información allegada, se evidenciaron deficiencias de tipo administrativo y procedimental en la depuración de la información contable, que dificultaron medir el grado de avance y la confiabilidad de las actuaciones adelantadas por las Entidades, como se detalla a continuación:

OBSERVACIONES GENERALES

Después de cuatro años de expedición de la Ley 716 de 2001 y haberse prorrogado en dos ocasiones, la Contraloría Departamental del Tolima a podido determinar que los Avances en materia de Saneamiento Contable de los entes territoriales sujetos de control han sido lentos y poco eficaces, toda vez que de las entidades evaluadas ninguna a culminado con este proceso, reflejándose que a la fecha no se pueden emitir conceptos sobre la razonabilidad de la información

contable y financiera de las entidades territoriales del Tolima.

La información reflejada en la encuesta del formato CGN2004-007, no tiene relación con las actuaciones administrativas, toda vez que estas se diligenciaron positivamente, cuando no se creó y reglamentó el Comité Técnico, no fueron establecidas las Políticas y Procedimientos, se determinaron, incorporaron, eliminaron, reclasificaron y ajustaron partidas sometidas a saneamiento, sin emitirse los soportes legales y contables.

No se expide el Acto Administrativo mediante el cual se ordena el registro contable respectivo, conforme lo establece el artículo 5 de la ley 716 de 2001, procedimiento que se está llevando a cabo con las Actas del Comité Técnico de Saneamiento Contable.

Las Notas a los Estados Contables no revelan adecuadamente las partidas sometidas al proceso de depuración, especificando la naturaleza, la cuantía y el impacto patrimonial, inobservándose el numeral 3.4 de la Circular Externa 056 de agosto de 2004 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Los informes de Control Interno no cumplen con los lineamientos establecidos en la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno, por cuanto, no desarrollan el cuestionario del Anexo de dicha Circular y en cuanto a Saneamiento

Contable no se conceptúa o se hace de manera general.

En el presente informe no se incluye la totalidad de las entidades, por cuanto algunas se viene adelantando Auditorias a los Estados Contables en cumplimiento del Plan Anual Operativo de 2005, donde se deberá informar los avances en la depuración de los saldos contables.

ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA

Una vez evaluada la información sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se evidenció que el Municipio de Natagaima no expidió actos administrativos diferentes a los de creación y reglamentación del Comité Técnico, las Políticas y Procedimientos, actuaciones que ya habían sido emitidos en el 2003. De igual forma, se pudo constatar que en el formato CGN2004-007 no reflejan partidas sometidas a depuración, estableciéndose que en la Entidad no ha existido el suficiente interés para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

No obstante, la entidad en septiembre de 2005 contrató la realización del proceso de

Saneamiento Contable por un término de 4 meses, plazo que se vencería en enero de 2006 y que debería reflejar un 75% en su cumplimiento; sin embargo, no se presentaron actuaciones tanto del contratista como de la entidad que permitan evidenciar algún avance en procura de cumplir con el objeto contractual y por ende depurar la información contable.

Revisados los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar si estas revelan y detallan las partidas susceptibles a Saneamiento Contable, conforme lo establece la Circular Externa 056 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación.

El informe de Control interno no conceptuó sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable, desconociéndose las acciones o procedimientos de control llevados a cabo por esta oficina, con el objeto de determinar la adecuada ejecución del proceso de depuración contable adelantado por la Entidad, en contravía de la Circular 06 de diciembre de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control.

RESUMEN REVISIÓN PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 617 DE 2000, 715 DE 2001 y 819 DE 2.003, PARA LA VIGENCIA 2005

1. El municipio de Natagaima en la Ejecución de Ingresos tuvo un recaudo del 94% de lo proyectado para la vigencia la vigencia fiscal de 2005; cabe resaltar que el presupuesto inicial aprobado por el Concejo municipal y adoptado por decreto por La administración municipal no es el mismo que registraron en la ejecución de ingresos, presentándose una diferencia sin que exista explicación alguna por este hecho.
 - En la Ejecución de egresos se observa que el municipio ejecutó el 95% de lo proyectado (100%) en la vigencia en estudio; en esta ejecución se refleja lo mismo que en la de ingresos y tampoco existe un soporte legal que demuestre por qué no se reflejó lo que inicialmente se aprobó por el Concejo y la Administración municipal.
2. El total de los giros no supera el PAC acumulado durante la vigencia, como tampoco los compromisos superan el presupuesto definitivo en dicha vigencia.
3. La Administración municipal **no cumplió** con lo estipulado en la Ley 617 de 2000, ya que la alcaldía se excedió en gastos de funcionamiento en la suma de \$198.303, el Concejo y la Personería municipal si cumplieron.
 - este ente territorial no se encuentra en programa alguno de saneamiento fiscal y financiero de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, a la Ley 550 de 1999 y a la Ley 358 de 1997.
4. De acuerdo a los porcentajes asignados por la Ley 715 de 2001 el municipio de Natagaima **no cumplió** con ellos, en la distribución de los recursos de Propósito General, tanto en el Presupuesto inicial como en el Presupuesto Definitivo.
5. Los recursos libres de compromisos del municipio de Natagaima no existen ya que el valor del ejercicio fue negativo (\$2.463.359); este resultado se obtuvo de restar el recaudo acumulado de la ejecución de cierre de ingresos menos el total ejecutado según la ejecución de cierre de egresos.
6. Los recursos del Balance a 31 de diciembre de 2004 certificados en la vigencia 2005, presentan coherencia con los recursos de capital o del Balance adicionados al presupuesto de 2005.
7. Con relación a la deuda pública, al confrontar el valor reportado en la columna de pagos en la ejecución de cierre con el reporte que se tiene en la oficina de Control Fiscal, se pudo comprobar que existe un mayor valor en la oficina de la Contraloría Departamental debido a los ajustes del trimestre.

8. Al verificar el cumplimiento de la Ley 819 de 2003, la del marco fiscal a mediano plazo, se pudo comprobar que la administración municipal rindió la información en el tiempo estipulado por lo tanto fue posible realizar el análisis del marco fiscal como lo determina la Ley y concluir **que no esta cumpliendo** con lo estipulado en ella, ya que no presentan:

- La estimación del costo fiscal de exenciones tributarias vigentes y vigencias anteriores.
- Relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- Costo fiscal de los proyectos de Acuerdo sancionados en la vigencia anterior.

9. Una vez evaluada la información sobre los Avances en materia de Saneamiento Contable con corte a 31 de diciembre de 2005, se evidenció que el Municipio de Natagaima no expidió actos administrativos diferentes a los de creación y reglamentación del Comité Técnico, las Políticas y Procedimientos, actuaciones que ya habían sido emitidos en el 2003. De igual forma, se pudo constatar que en el formato CGN2004-007 no reflejan partidas sometidas a depuración,

estableciéndose que en la Entidad no ha existido el suficiente interés para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 716 de 2001 y demás normas reglamentarias.

No obstante, la entidad en septiembre de 2005 contrató la realización del proceso de Saneamiento Contable por un término de 4 meses, plazo que se vencería en enero de 2006 y que debería reflejar un 75% en su cumplimiento; sin embargo, no se presentaron actuaciones tanto del contratista como de la entidad que permitan evidenciar algún avance en procura de cumplir con el objeto contractual y por ende depurar la información contable.

Revisados los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima no reposan las Notas a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2005, limitante que impide verificar y determinar si estas revelan y detallan las partidas susceptibles a Saneamiento Contable, conforme lo establece la Circular Externa 056 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Se hace aclaración que a la fecha de análisis del presente informe, los estados financieros de Natagaima no han sido auditados por la Contraloría Departamental del Tolima.